

	CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA / CONSULTORÍA	CONTRATO Nº: 68.584 TEC0005420
OBJETO DEL CONTRATO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA CONTRATADO: ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE Y PROTECCIÓN DE FAUNA EQUINAC N.I.F.: G-04422028		

En Madrid, a 18 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte: D^a. EVA MARÍA MORÓN MANCHADO, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato, en C/ Osa Mayor, 14, 04711 Ensenada de San Miguel, El Ejido, Almería y provisto de D.N.I. nº 8.040.905-J.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 50.465.903-Q, respectivamente.

INTERVIENEN

La Sra. MORÓN MANCHADO, interviene en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE Y PROTECCIÓN DE FAUNA EQUINAC, domiciliada en C/ Osa Mayor, 14, 04711 Ensenada de San Miguel, El Ejido, Almería y con N.I.F. G-04422028, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Presidenta de la Asociación, cargo que consta en los Estatutos de la Asociación depositados en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 4 de junio de 2019, las cuales, asegura, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante El CONTRATADO.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y MASEDO MARTÍN, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con NIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3305 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 67 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC precisa para el ejercicio de su actividad contratar los trabajos técnicos de atención a varamientos y el rescate y la recuperación de fauna marina en situación de riesgo en la provincia de Almería, que el CONTRATADO le puede proporcionar, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA / CONSULTORÍA, que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a la prestación de Asistencia Técnica para la atención a varamientos y el rescate y la recuperación de fauna marina en situación de riesgo en la provincia de Almería, en los términos y condiciones establecidos en la oferta previa del CONTRATADO y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el cual, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Las prescripciones recogidas en el Pliego serán de aplicación a la presente asistencia técnica y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de TRAGSATEC designado para ello.

La referida asistencia comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (61.680,00 €), IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, reactivos, marcadores y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Facturación. Se emitirá una factura por cada una de las entregas, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. El CONTRATADO expedirá las facturas en las que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSATEC. Se podrá, por tanto, realizar pagos parciales de los trabajos realizados, siempre y cuando se haya hecho entrega de los documentos y/o informes que justifiquen su ejecución.

Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección:

TRAGSATEC
A/At. Olga María Lamas Murúa y Elena Bermejo Bermejo
C/ Calle Julián Camarillo 6 B, planta 4ª sector D, 28037 Madrid

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en Derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. Los importes de las facturas serán abonados mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Revisión de precios. El CONTRATADO renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Condiciones especiales de ejecución. El CONTRATADO estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecido.

Vigencia y plazos de ejecución. El plazo de vigencia del presente contrato será, desde la fecha de su firma, hasta el 15 de abril de 2022, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Al término de cada mes, el CONTRATADO entregará un repositorio relativo a las diferentes intervenciones llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica y realizará la entrega al final de cada anualidad de un informe recopilatorio de las actividades realizadas en el año, en los términos de los apartados 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y según el siguiente esquema.

Cronograma de entregas

ENTREGA 1 (15 noviembre 2021)	ENTREGA 2 (15 abril 2022)
Repositorio de actividad actualizado 2020-21	Repositorio de actividad actualizado 2020-22
Informe de actividad 2020-2021	Informe final de actividad 2020-22

TRAGSATEC se reserva un plazo de diez días para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

Penalidades administrativas. Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: imposición de una penalidad del 2% del importe del contrato por cada pago a subcontratistas realizado indebidamente.
- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable: imposición de penalidades diarias del 0,6 % del importe del contrato sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora.

Cada vez que las penalidades alcancen un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON (R: G04422028) Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:44:09 ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON (R: G04422028) Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:47:14 ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE MASEDO (R: A79365821) Identificador: 50465903Q Fecha: 18-01-2021 17:32:31 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E. I.M.P. A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO GONZALEZ (R: A79365821) Identificador: 05268393J Fecha: 18-01-2021 18:17:04 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E. I.M.P. A79365821

Lugar de ejecución. La ejecución del contrato se verificará en las propias instalaciones de TRAGSATEC sitas en Madrid CP 28037/ Ciudad de Madrid, calle Julián Camarillo nº 6B, debiéndose entregar los resultados e informes según las condiciones y el calendario establecidos en el presente contrato a la atención de Olga María Lamas Murúa (Tel: 91 322 62 68; e-mail: olm@tragsa.es) y D^a. Elena Bermejo Bermejo (Tel: 91 322 59 96; e-mail: ebermejo1@tragsa.es). Independientemente de estas entregas, TRAGSATEC podrá ir solicitando un avance de los resultados según se vayan desarrollando los trabajos. La entrega será en formato digital.

Independencia y forma de realización de los trabajos. El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El CONTRATADO dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en este contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de una (1) semana siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Una vez aceptadas la prestación por TRAGSATEC comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

EL CONTRATADO en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de TRAGSATEC, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de TRAGSATEC; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de TRAGSATEC para que éste tome las medidas oportunas.

Recepción final. TRAGSATEC podrá llevar a cabo la valoración final de los trabajos objeto del presente contrato.

Materiales y medios utilizados. Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del CONTRATADO sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de TRAGSATEC, si ésta lo autorizase.

Personal asignado al cumplimiento del contrato. - El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

Coordinación de los trabajos a realizar. El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que, en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate

El Coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el CONTRATADO y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSA.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud.-

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSATEC, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSATEC, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSATEC se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a TRAGSATEC sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- c) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante TRAGSATEC.
- d) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- e) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada

- puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
 - i) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
 - j) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSATEC a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSATEC podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Subcontratación. - Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente contrato, si bien la coordinación de los trabajos tendrá consideración de tarea crítica, no susceptible de subcontratación.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSATEC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSATEC de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSATEC para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSATEC de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSATEC podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSATEC remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Garantía de funcionamiento. El CONTRATADO se compromete a subsanar cualquier error que le sea imputable, directa o indirectamente, o a repetir cualquier trabajo que no sea de conformidad de TRAGSATEC, siempre que ello fuera puesto en conocimiento del CONTRATADO por TRAGSATEC dentro de los dos meses siguientes a la entrega por parte del CONTRATADO del último trabajo concertado, conforme a lo previsto en este contrato y anejos, corriendo de su cargo todos los gastos que ello ocasione.

En el supuesto de que el inadecuado funcionamiento, no fuera subsanado o subsanable en el plazo de quince días siguientes a la notificación efectuada por TRAGSATEC o, bien se tratara de un defecto que causara graves distorsiones, TRAGSATEC podrá resolver el contrato, con pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución, siendo de cargo del CONTRATADO los daños y perjuicios que se irroguen a TRAGSATEC y/o a un tercero, y sin perjuicio, de los restantes efectos previstos en este contrato.

Confidencialidad. El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Propiedad Intelectual. - Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato serán de la titularidad, única y exclusiva, de TRAGSATEC, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a TRAGSATEC todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de TRAGSATEC, pasarán a ser propiedad exclusiva de esta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a TRAGSATEC quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. TRAGSATEC se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

Cláusula medioambiental. El CONTRATADO, manifiesta conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación a las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATADO manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.

- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSATEC para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSATEC así se lo requiera.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATADO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSATEC, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATADO.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSATEC (o bien TRAGSATEC se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Seguro de responsabilidad civil. - Será de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo del servicio que por medio del presente contrato se encarga, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

El CONTRATADO declara contar con una Póliza de Seguros y cuya cobertura mínimas sea de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (61.900,00 €) por los riesgos derivados de la realización del presente contrato.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSATEC las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución. - Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- l) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación aplicable o a juicio de TRAGSATEC, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de TRAGSATEC y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- m) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos ó indirectos, que se irroguen a TRAGSATEC o a terceros, por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Obligaciones tributarias del CONTRATADO. El CONTRATADO deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a GRUPO TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATADO serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSATEC

D^a. EVA MARÍA MORÓN MANCHADO

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN

	CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS	CONTRATO Nº: 68.584
		TEC0005420
		Fecha: 18/01/2021

Nº	Descripción:	Tarea	Precio unitario	Importe (sin IVA)
16	Actividad mensual y materiales de rescate y asistencia a animales marinos varados o avistados en situación de riesgo en el mar en Almería año 2020-22	Atención a varamientos y rescate y recuperación de fauna marina 2020-22	3.430,00	54.880,00
2	Estructuración y mantenimiento de un repositorio relativo a las diferentes intervenciones llevadas a cabo y memorias anuales parciales e informe final, exponiendo la metodología y los resultados de los trabajos llevados a cabo y las conclusiones obtenidas	Mantenimiento del repositorio o registro de actividad y Dossier de informes de actividad 2020-22	3.400,00	6.800,00
IMPORTE TOTAL (sin IVA)			61.680,00€	

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSATEC

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TEC0005420

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSATEC), de una Asistencia Técnica para la atención a varamientos y el rescate y la recuperación de fauna marina en situación de riesgo en la provincia de Almería.

Ambos, este pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación, y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Se corresponde con el Código CPV: 98361000-1 Servicios relacionados con la flora y fauna marina.

No se divide la contratación en lotes porque estos trabajos están todos ellos relacionados, no pudiendo realizarse ninguna de las acciones a ejecutar de forma independiente. Además, la coordinación de los mismos elevaría mucho su coste.

2. CONDICIONES ESPECIALES Y ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran.

2.1.- Consideraciones especiales sociales o relativas al empleo

El adjudicatario estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecido.

2.2.- Consideraciones esenciales relativas a la ejecución

Para el desarrollo de los trabajos el adjudicatario deberá coordinarse tanto con el personal de TRAGSATEC como con todas aquellas administraciones involucradas. El adjudicatario deberá definir un COORDINADOR (perfil descrito en el apartado 'Coordinador de los trabajos') que tenga total disposición, tanto presencial como por teléfono o correo electrónico, a cualquier petición de información que se precise en relación a los trabajos.

El adjudicatario deberá reportar al responsable del proyecto de TRAGSATEC en las oficinas de Madrid informes con la relación de todos los trabajos realizados y la evaluación del importe en términos de la oferta aceptada, con el fin de gestionar los abonos por su trabajo.

Las entidades ofertantes deberán garantizar y acreditar obligatoriamente la experiencia en trabajos similares de atención a varamientos y de rescate y recuperación de fauna marina.

También se consideran condiciones esenciales de ejecución todos los requerimientos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los trabajos a realizar, así como las condiciones de pago y de facturación y plazos de ejecución y vigencia del contrato, y la propia condición especial de ejecución, incluidas en el presente pliego.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (74.899,00 €) IVA incluido**; de los que **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (61.900,00 €)** corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA, y **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (12.999,00 €)** corresponden al IVA, conforme al siguiente 'Cuadro de unidades y precios'.

Cuadro de unidades y precios

Tarea	Nº	Descripción	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE TOTAL
Atención a varamientos y rescate y recuperación de fauna marina 2020-22	16	Actividad mensual y materiales de rescate y asistencia a animales marinos varados o avistados en situación de riesgo en el mar en Almería año 2020-22	3.443,13 €	55.090,00 €
Mantenimiento del repositorio o registro de actividad y Dossier de informes de actividad 2020-22	2	Estructuración y mantenimiento de un repositorio relativo a las diferentes intervenciones llevadas a cabo y memorias anuales parciales e informe final, exponiendo la metodología y los resultados de los trabajos llevados a cabo y las conclusiones obtenidas	3.405,00 €	6.810,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			61.900,00 €	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			12.999,00 €	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			74.899,00 €	

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, reactivos, marcadores y cualquier otro coste que se estime necesario.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (61.900,00 €)**, IVA no incluido, conforme al 'Cuadro de unidades y precios'. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP. El presupuesto base de licitación sin IVA coincide con el valor estimado del contrato al no preverse prórrogas que impliquen aumento de importe, ni modificaciones previstas.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A" y "B" y "C", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, que deberán entregarse cerrados conteniendo la información que se requiere en estos pliegos, estarán dirigidos a la **Unidad Central de Contratación**, sita en **C/ Conde de Peñalver nº 84 - 3ª planta, 28006 - Madrid** (teléfono: 91 396 36 58 fax: 91 396 91 72; e-mail: contratación@tragsa.es). En el anverso

de los sobres deberá figurar el título y la referencia del procedimiento de licitación **REF.: TEC0005420** y la razón social del licitante o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante.

Los sobres "A", "B" Y "C" deberán ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 02 de diciembre de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, la proposición no podrá ser retirada salvo que se justifique, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en este, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación se indican:

D^a. Olga María Lamas Murúa

Tel: 91 322 62 68 / e-mail: olm@tragsa.es

D^a. Elena Bermejo Bermejo

Tel: 91 322 59 96 / e-mail: ebermejo1@tragsa.es

Si TRAGSATEC observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

ACTO PÚBLICO DE APERTURA

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de, al menos, 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (ANEXO I) bastando esta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de TRAGSATEC:

1. Los licitadores españoles individuales deberán cumplimentar adecuadamente la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos (ANEXO I) de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.
2. Las empresas no españolas de Estados miembro de la Unión Europea (UE) deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de Estados miembro de la UE o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del

Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.3.- Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador dispone de una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla, en caso de resultar adjudicatario, que cubra los riesgos derivados de las actividades referidas en el presente pliego por un importe de al menos el valor estimado del contrato anualizado; se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato.

5.4.- Solvencia técnica

El licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa que acredite contar con un **equipo técnico** constituido por al menos los siguientes perfiles:
 - **Coordinador de los trabajos:** técnico con al menos dos años de experiencia, en los últimos tres, en organización y ejecución de acciones de atención a varamientos y puesta en marcha de equipos de primera intervención, incluidos cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina. El coordinador deberá tener la titulación de biólogo, veterinario y/o técnico veterinario o equivalente.

- o **Técnico especialista en cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina:** deberá tener la titulación de veterinario, con experiencia demostrable de al menos dos años, en los últimos tres, en cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina.

Junto con esta declaración de la experiencia del equipo de trabajo se aportará una relación de los trabajos realizados por cada componente del equipo, en el que se indique las fechas de realización, el contexto de proyecto para el que se realizó, la responsabilidad técnica ejercida en los trabajos y una descripción de los mismos.

Estos requisitos se acreditarán mediante copia de la titulación solicitada y los *curriculum vitae* debidamente firmados de los componentes del equipo.

- Declaración responsable, suscrita por el representante legal del centro de rescate y/o recuperación, que acredite que el centro posee al menos **dos años de experiencia, de los últimos tres**, en trabajos de atención a varamientos y de rescate y recuperación de fauna marina, incluyendo la relación de los trabajos realizados mediante autorización otorgada por las administraciones competentes y cuya ejecución haya sido acreditada mediante informe u otro documento, así como las fechas en que tuvieron lugar.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

5.5.- Adscripción de medios

En lo que respecta a los medios técnicos a disposición del contrato, los licitadores deberán aportar:

- Declaración responsable, firmada por representante legal del centro de rescate y/o recuperación, declarando que dicho centro pone a disposición de Tragsatec instalaciones ubicadas en un puerto de la provincia de Almería, con dimensiones de al menos 300 m², que alberguen un tanque de recuperación, dos piscinas interiores de al menos 10 m³ y 40 m³, y otras dos piscinas más pequeñas de por lo menos 2 m³, todas ellas con entrada de la luz solar y sistema de calefacción independiente específico para agua marina, una piscina exterior móvil, sala de curas, sala de descanso y oficina, para realizar los trabajos objeto de este pliego. Además, expondrá que el centro de rescate y/o recuperación cuenta con el apoyo de una clínica veterinaria concertada para la realización de placas, análisis y las necesarias intervenciones quirúrgicas.
- Asimismo, el centro puesto a disposición para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación, deberá contar con la siguiente habilitación empresarial para poder ejercer su actividad: deberá estar **autorizado y registrado como núcleo zoológico** por parte de la Delegación Provincial de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería (Junta de Andalucía) en cumplimiento de lo dispuesto

por el *Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.*

Con carácter previo a la adjudicación de TRAGSATEC, en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del ANEXO I, si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, TRAGSATEC requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por este de dicho requerimiento, justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente. Caso de no presentarla en dicho plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.6.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por esta última indicando que durante la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, solo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES "B" Y "C")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios siguientes.

SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1 Criterios de valoración del coste-eficacia

- Precio (hasta 67 puntos):

Se otorgará un máximo de 67 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos), P_{\max} la puntuación máxima (49 puntos), O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del ANEXO II 'Sobre "B": Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas'. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

6.2 Criterios de valoración de la experiencia

- Experiencia del coordinador de los trabajos (hasta 3 puntos):** Se otorgará **un punto por cada año de experiencia adicional** a los mínimos exigidos en el presente pliego (3 años) hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Escala de valoración de la experiencia

Experiencia coordinador (años)	Puntos
≤ 4	1
≤ 5	2
≤ 6	3

No se valorará esta experiencia si no se aporta el curriculum vitae del coordinador debidamente firmado.

6.3 Criterios de valoración de mejora de las instalaciones y su equipamiento (hasta 5 puntos)

Se otorgará un punto, hasta un máximo de cinco, por las mejoras en las instalaciones y/o equipamientos que un centro declare poner a disposición del contrato. Atendiendo a lo mínimo establecido en este pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de las instalaciones, se considerarán mejoras los aspectos que se presentan en la siguiente tabla.

Escala de valoración de la mejora de equipamiento

Mejora de equipamiento	Puntos
pontón homologado para el rescate de grandes cetáceos	1,5
tanque hiperbárico	1,5
ecógrafo	1
sistema de agua a contracorriente en piscinas para musculación de tortugas marinas	0,5
jaula/acotado portátil para el acondicionamiento/ presuelta de tortugas marinas	0,5

SOBRE "C": CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

6.4 Criterio de calidad de la propuesta de protocolo de trabajo (hasta 25 puntos)

Por último, cada licitante deberá presentar una metodología de trabajo (MEMORIA TÉCNICA) con un máximo de 15 páginas en las que desarrollarán su propuesta para realizar los trabajos la atención a varamientos y de asistencia y recuperación de fauna marina basada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y coherente con el objeto del trabajo. Dicha propuesta, para ser evaluada, desarrollará al menos los siguientes aspectos:

- Detección de eventos de varamiento y/o avistamiento de animales marinos en peligro en el mar heridos o en situación de riesgo en el mar
- Recepción y gestión de los avisos del 112 u otras vías de aviso
- Rescate de animales en situación de riesgo en el mar
- Traslado de animales varados vivos
- Retirada de animales muertos
- Recogida de muestras biológicas
- Realización de necropsias
- Atención clínica y recuperación de animales enfermos y/o heridos
- Liberación de animales recuperados
- Desarrollo de campañas de sensibilización y educación medioambiental

- Otras actividades y/o estudios útiles desde la perspectiva del conocimiento de las especies marinas protegidas y de su conservación
- Registro de información y de resultados

El equipo de Tragsatec verificará la calidad de cada propuesta estableciendo una clasificación de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Concisión y robustez de la propuesta	12 puntos
Rapidez de acción y éxito esperado gracias a la aplicación de la metodología propuesta	8 puntos
Inclusión de proyectos y/o estudios útiles desde la perspectiva del conocimiento de las especies marinas protegidas y de su conservación	5 puntos

En caso de dos o más ofertas consideradas equivalentes, podrán obtener la misma puntuación.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{"Precio ofertado corregido"} = \text{Precio ofertado} * (1 - \text{Puntos de valoración que no corresponden al precio} * 0,01)$$

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyos importes obtenidos tras la corrección se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.
- En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 25 %.
- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones, elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial

de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP)

- **Solvencia económica:** Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad profesional de la empresa por Póliza de Seguros y cuyas coberturas mínimas sea de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (61.900,00 €) por los riesgos derivados de la realización del presente contrato. A estos efectos también se podrá presentar declaración responsable de disponer de dicha póliza y entregar la documentación acreditativa de la misma antes del comienzo de los trabajos.
- **Solvencia técnica:**
 - o *Curriculum vitae* del coordinador de los trabajos y del técnico especialista propuestos, debidamente firmados (caso de no haberlos aportado previamente en el sobre B).
 - o Copia de la titulación del coordinador de los trabajos y del técnico especialista propuestos (biología, veterinaria y/o técnico en veterinaria o equivalente).
 - o En cuanto al centro de recuperación y rescate: los informes u otros documentos que acrediten la realización de dichos trabajos y las fechas de realización
- **Adscripción de medios:**
 - o Autorización otorgada por las administraciones competentes para llevar a cabo los trabajos de atención a varamientos y de rescate y recuperación de fauna marina. Esta autorización debe venir por parte de de la Delegación Provincial de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) de la Junta de Andalucía) en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.
- ANEXO III del presente pliego debidamente cumplimentado y firmado por representante legal de la empresa.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta en la que TRAGSATEC deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la LCSP, TRAGSATEC podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

TRAGSATEC podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSATEC la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente en el plazo de cinco días hábiles.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en las propias instalaciones de TRAGSATEC sitas en Madrid CP 28037/ Ciudad de Madrid, calle Julián Camarillo nº 6B, debiéndose entregar los resultados e informes según las condiciones y el calendario establecidos en el presente pliego a la atención de Olga María Lamas Murúa (Tel: 91 322 62 68; e-mail: olm@tragsa.es) y D^a. Elena Bermejo Bermejo (Tel: 91 322 59 96; e-mail:

ebermejo1@tragsa.es). Independientemente de estas entregas, TRAGSATEC podrá ir solicitando un avance de los resultados según se vayan desarrollando los trabajos. La entrega será en formato digital.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario.

Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de una (1) semana siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por TRAGSATEC comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página Web de TRAGSATEC.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad Social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral.

Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para TRAGSATEC.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo TRAGSATEC del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. TRAGSATEC en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para TRAGSATEC.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo

de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de TRAGSATEC del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a TRAGSATEC una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a TRAGSATEC.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por esta, garantizando su seguridad y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial, en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato serán de la titularidad, única y exclusiva, de TRAGSATEC, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a TRAGSATEC todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de TRAGSATEC, pasarán a ser propiedad exclusiva de esta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a TRAGSATEC quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. TRAGSATEC se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

Medidas Covid-19

El **CONTRATISTA** en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsatec; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19 o cualquier otra enfermedad que adquiriese carácter pandémico durante la duración del contrato, caso de no hacerlo se rescindirán automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con **CARÁCTER INMEDIATO** a los responsables de Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato se extiende desde la fecha de su firma hasta el 15 de abril de 2022, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Al término de cada mes, el adjudicatario entregará un repositorio relativo a las diferentes intervenciones llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica y realizará la entrega al final de cada anualidad de un informe recopilatorio de las actividades realizadas en el año, en los términos de los apartados 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y según el siguiente esquema.

Cronograma de entregas

ENTREGA 1 (15 noviembre 2021)	ENTREGA 2 (15 abril 2022)
Repositorio de actividad actualizado 2020-21	Repositorio de actividad actualizado 2020-22
Informe de actividad 2020-2021	Informe final de actividad 2020-22

TRAGSATEC se reserva un plazo de diez días para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de TRAGSATEC, de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si a lo largo de la vigencia del contrato el adjudicatario, por causas imputables al mismo y una vez atendidas sus alegaciones, se encontrara en uno de los supuestos que a continuación se indican, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: imposición de una penalidad del 2% del importe de adjudicación por cada pago a subcontratistas realizado indebidamente.
- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable: imposición de penalidades diarias del 0,6 % del importe del contrato sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que las penalidades alcancen un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del adjudicatario, esta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

14. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, si bien **la coordinación de los trabajos tendrá consideración de tarea crítica**, no susceptible de subcontratación.

Para la realización de los subcontratos el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito a TRAGSATEC, tras la adjudicación y a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar, acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
Cualquier modificación que sufra la información suministrada a TRAGSATEC durante la ejecución del contrato principal deberá ser comunicada por escrito a esta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes, y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por TRAGSATEC. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si TRAGSATEC comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la

adopción de medidas urgentes, y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, conllevará la Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

TRAGSATEC comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo, a solicitud de TRAGSATEC, remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, en lo que le sea de aplicación.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Se emitirá una factura por cada una de las entregas, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en las que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSATEC. Se podrá, por tanto, realizar pagos parciales de los trabajos realizados, siempre y cuando se haya hecho entrega de los documentos y/o informes que justifiquen su ejecución.

Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

TRAGSATEC

A/At. Olga María Lamas Murúa y Elena Bermejo Bermejo

C/ Calle Julián Camarillo 6 B, planta 4ª sector D, 28037 Madrid

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, según redacción introducida por el *Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo* y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el *factoring*, sin que previamente a la cesión, TRAGSATEC expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el artículo 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el ANEXO III sobre prevención de riesgos laborales en los diez días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- k) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsatec y de terceros de los efectos sobre los mismos que pudiera tener el COVID-19 o cualquier otra enfermedad que adquiriese carácter pandémico durante la duración del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, deberá indemnizar a TRAGSATEC los daños y perjuicios causados.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsatec, el cual se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>

y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsatec, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsatec, comprometiéndose a

comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), o al Código Penal Español.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la LCSP. Así mismo, se sujetará a lo dispuesto en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos, se regirá -en cuanto a sus efectos y extinción- por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, a 12 de noviembre de 2020

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TEC0005420

Don/ña como
..... de la Empresa

..... **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, TRAGSATEC) tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita TRAGSATEC a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a TRAGSATEC, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la licitación para la contratación de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF.: TEC0005420** por parte de TRAGSATEC.

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 67 página(s).

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: DCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:44:09
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: DCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:47:14
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE
MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 18-01-2021 17:32:31
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO
GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 18-01-2021 18:17:04
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

I.I- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

II.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____
N.I.F., Número de IVA (si procede): _____
Dirección: _____
Dirección de internet (página web en su caso): _____
Correo electrónico de contacto: _____
Teléfono: _____
Persona/s de contacto: _____
Microempresa o una PYME: Si / No (señalar la opción correcta)
Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

II.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTE

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - Nombre: _____
 - Apellidos: _____
 - Dirección: _____
 - Correo electrónico: _____
 - Teléfono: _____
 - Cargo en el grupo/calidad en la que actúa: _____
 - Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE /Agrupación

II.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F. (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

II.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI / NO

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de TRAGSATEC a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

II.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará solo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador haya decidido subcontratar una parte del contrato y cuente con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración separada, igual a esta, en

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 67 página(s).

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:44:09
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:47:14
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE
MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 18-01-2021 17:32:31
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.ME, I.MP
A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO
GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 18-01-2021 18:17:04
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.ME, I.MP
A79365821

relación con dicho subcontratista.

En caso de que TRAGSATEC solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

I.II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

I.II.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el artículo 2 de la *Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada* (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE: Si / No (*señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción, tal como se define en el artículo 3 del *Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembro de la UE* (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el artículo 2 apartado 1, de la *Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado* (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE: Si / No (*señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del artículo 1 del *Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las*

Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los artículos 1 y 3 de la *Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo* (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada decisión marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el artículo 1 de la *Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo* (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el artículo 2 de la *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo* (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE: Si / No (señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

III.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

I.II.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(en caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(en caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(en caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(en caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE:

Si / No *(señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(en caso de incumplimiento se rellenan los dos apartados siguientes)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

I.II.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

Si / No *(en caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(en caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(en caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (en caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (en caso de incumplimiento se rellenan los dos apartados siguientes)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

III.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, ha cumplido con todas ellas: Si / No (en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

III.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

III.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el artículo 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la LCSP.

III.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación,

presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO *(en caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

I.III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

I.III.1.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Declaro en nombre del licitador al que represento que este posee, o en caso de resultar adjudicatario se compromete a suscribir, una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por, al menos, el valor estimado del contrato (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS, 61.900, €) o la legalmente establecida para este tipo de actividad. Si / No *(señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE:

Si / No *(señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

I.IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

I.IV.1.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS

Coordinador de los trabajos (*): Posee dos años de experiencia, en los últimos tres, en organización y ejecución de acciones de atención a varamientos y puesta en marcha de equipos de primera intervención, incluidos cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina : **SI / NO** *(marcar la opción correcta)*

Nombre 1: _____

<i>Descripción trabajos</i>	<i>Fecha inicio -fin</i>	<i>Cliente</i>

() solo se incluirán trabajos hasta completar los dos años de experiencia solicitados en el punto 5.3.1, si se posee una experiencia superior se incluirán en el Sobre B correspondiente a la oferta)*

Técnico especialista en cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina: el técnico especialista posee dos años de experiencia, en los últimos tres, en cuidados clínicos, tratamiento y atención de fauna marina:
SI / NO (marcar la opción correcta)

Nombre 1: _____

Titulación: _____

<i>Descripción trabajos</i>	<i>Fecha inicio -fin</i>	<i>Cliente</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado miembro de la UE:
Sí/No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los tres apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

LIV.2.- TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL CENTRO DE RESCATE

El licitador declara que, en los últimos tres años, **el centro de rescate y/o recuperación ha realizado los siguientes** trabajos en temáticas relacionadas con las expuestas en el presente pliego, de acuerdo con la siguiente relación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 67 página(s).

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON (R: G04422028) Identificador: DCE5-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:44:09 ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON (R: G04422028) Identificador: DCE5-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:47:14 ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE MASEDO (R:A79365821) Identificador: 50465903Q Fecha: 18-01-2021 17:32:31 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., MP A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO GONZALEZ (R:A79365821) Identificador: 05268393J Fecha: 18-01-2021 18:17:04 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., MP A79365821

Nº referencia autorización administración	Nombre del informe acreditativo	Fecha inicio - fin	Ámbito territorial

I.V.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

I.V.1.- DECLARACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS

El licitador al que represento pone a disposición un centro de rescate y/o recuperación ubicado en el puerto de _____ (Almería), que posee todas las instalaciones y equipamientos necesarios para realizar los trabajos para la atención a varamientos y de asistencia y recuperación de fauna marina solicitados en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

(marcar con una "X" la opción correcta)

I.V.2.- DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD

Declaro en nombre del licitador al que represento que el centro de rescate y/o recuperación puesto a disposición para la correcta ejecución del objeto del contrato, está autorizado y registrado como núcleo zoológico por parte de la Delegación Provincial de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería (Junta de Andalucía), en cumplimiento de lo dispuesto por el *Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.*

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

(marcar con una "X" la opción correcta)

(Sello, lugar, fecha y firma)

A/At. Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 67 página(s).

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:44:09
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:47:14
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE
MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 18-01-2021 17:32:31
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.ME, MP
A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO
GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 18-01-2021 18:17:04
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.ME, MP
A79365821

ANEXO II
SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº..... y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TEC0005420** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

TAREA	Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Atención a varamientos y rescate y recuperación de fauna marina 2020-22	16	Actividad y materiales de rescate y asistencia a animales marinos varados o avistados en situación de riesgo en el mar en Almería año 2020-22		
Mantenimiento del repositorio o registro de actividad y Dossier de informes de actividad 2020-22	2	Estructuración y mantenimiento de un repositorio relativo a las diferentes intervenciones llevadas a cabo y Memorias anuales parciales e informe final, exponiendo la metodología y los resultados de los trabajos llevados a cabo y las conclusiones obtenidas		
TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO (IVA incluido)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Experiencia del coordinador de los trabajos:

El coordinador de los trabajos posee una experiencia adicional de ____ años, de acuerdo con el *curriculum vitae* que adjunto debidamente firmado.

No se valorarán los trabajos si no se aporta el curriculum vitae del coordinador debidamente firmado.

Mejora de las instalaciones y del equipamiento: el centro que ejecutará los trabajos oferta la siguientes mejoras en las instalaciones y/o equipamientos.

Instalación / Equipamiento	<i>marcar con una "X" si se está en disposición del equipamiento</i>
pontón homologado para el rescate de grandes cetáceos	
tanque hiperbárico	
ecógrafo	
sistema de agua a contracorriente en piscinas para musculación de tortugas marinas	
jaula/acotado portátil para el acondicionamiento/ presuelta de tortugas marinas	

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado pliego.

(Sello, lugar, fecha y firma del representante legal del ofertante)

A/At del Presidente de la Mesa de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P.

NOTA: Se firmarán todas las hojas de la declaración responsable por el representante legal de la empresa licitante

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la *Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales*, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo TRAGSA)
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej.: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> a
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>

Este documento contiene 67 página(s).

d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

^a Obligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a trabajadores autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo TRAGSA)
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Solo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo TRAGSATEC (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</p>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>4.1. Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>4.2. Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (artículo 18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>4.3. Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>4.4. Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>4.5. Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
<p>Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE</p>	<input type="checkbox"/>	
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo TRAGSA (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</p>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

- ^a Obligatorio con la firma del contrato
- ^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
- ^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U. Puede comprobar la integridad de este documento en el siguiente enlace: https://sede.sepi.es/verificadorcsv/?codigo=69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U

 Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON (R: G04422028) Fecha: 18-01-2021 14:44:09
 Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON (R: G04422028) Fecha: 18-01-2021 14:44:09
 Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON (R: G04422028) Fecha: 18-01-2021 14:47:14
 Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE MAESTRO (R: A79365821) Fecha: 18-01-2021 17:32:31
 Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO GONZALEZ (R: A79365821) Fecha: 18-01-2021 18:17:04

ANEXO IV
MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En, a de..... del año dos mil, siendo las horas y estando presente, D., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, TRAGSATEC) y D., en representación de, se procede por el citado Sr., a la conformidad, en nombre y representación de TRAGSATEC, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de de de dos mil, reconociéndose por TRAGSATEC haber realizado la totalidad de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TEC0005420**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**. Ref.: **TEC0005420** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, TRAGSATEC manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos *(especificar)*.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar *ut supra*.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSATEC

ANEXO V

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA y/o TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LOPDYGDD:

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el RGPD y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del artículo 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al artículo 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal

para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 al 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el artículo 29 de la LOPDYGDD en relación con el artículo 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el artículo 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el artículo 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para

las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 67 página(s).

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: DCE5-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:44:09
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: DCE5-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:47:14
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE
MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 18-01-2021 17:32:31
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.ME, I.MP
A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO
GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 18-01-2021 18:17:04
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.ME, I.MP
A79365821

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**.

Código Seguro de Verificación (CSV): 69DD-E2DB-EFCO-EB11-4F3U. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 67 página(s).

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:44:09
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 08040905J EVA MARIA MORON
(R: G04422028)
Identificador: IDCES-08040905J Fecha: 18-01-2021 14:47:14
ASOCIACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DE FAUNA
EQUINAC G04422028

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE
MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 18-01-2021 17:32:31
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO
GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 18-01-2021 18:17:04
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A VARAMIENTOS Y EL RESCATE Y LA RECUPERACIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA MARINA EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

REF.: TEC0005420

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Anualmente, varan a lo largo de litoral español un gran número de tortugas y mamíferos marinos. Las actividades de rescate y atención a estos ejemplares de fauna marina protegida constituyen una medida fundamental para garantizar la conservación de la biodiversidad marina que vive en estado silvestre.

Por ello, además de existir centros de referencia para su atención y rehabilitación, la asistencia y retirada de estos animales se encuentra regularizada a través de protocolos. Las actuaciones deben estar perfectamente coordinadas y deben contar con el personal y los medios necesarios para llevar al éxito las operaciones. Esto requiere asimismo la minimización y control de los riesgos para la salud pública que pueden derivarse de la manipulación de estos animales y la imprescindible colaboración de los diferentes organismos implicados (servicios de Protección Civil, de salvamento, de socorrismo, etc.).

Los ejemplares varados muertos constituyen habitualmente un importante volumen de material y un aporte insustituible de información científica que, en ocasiones, puede ser clave para la conservación de una especie vulnerable o en peligro de extinción. El análisis de ejemplares relativamente frescos puede proporcionar información sobre la biología y ecología de estos animales en una determinada región. Por ejemplo sobre morfología, patrón de pigmentación, reproducción, crecimiento y desarrollo, hábitos alimentarios o factores de morbilidad natural, etc. Además, en ocasiones, son la única evidencia acerca de la existencia de especies de hábitos crípticos, extremadamente difíciles de observar en el mar. Como consecuencia, la correcta toma de datos y la adecuada recolección, almacenamiento y envío de muestras son imprescindibles para asegurar la validez del material científico.

Las actuaciones ante el varamiento de animales vivos conllevan graves problemas relacionados con su tamaño y peso corporal, con las características anatómicas y fisiológicas derivadas de su adaptación al medio marino, y con las malas condiciones que les hayan podido inducir a varar en la costa, sumado al elevado grado de estrés que pueden presentar los animales. Todo ello hace que, en determinados casos, las labores de traslado, asistencia, recuperación y/o reintroducción sean muy difíciles. Estos trabajos entrañan una elevada dificultad y requieren rapidez de acción por lo que, para que las operaciones sean exitosas, es obligatorio el cumplimiento de ciertas exigencias relacionadas con los medios y el personal implicado, tales

como que: el personal posea experiencia en coordinación de atención a varamientos; la asistencia a aquellos ejemplares vivos de especies, así como la toma de muestras y necropsias de aquellos ejemplares varados muertos se realice siguiendo los protocolos existentes; el personal sea cualificado y con conocimiento y experiencia en el manejo de los animales varados; se disponga de instalaciones adecuadas y de material de recuperación específico, etc.

Por otro lado, la rehabilitación y reintroducción de la fauna marina enferma o herida atiende a una demanda social en respuesta a la aparición de especies emblemáticas en nuestras costas (fundamentalmente especies amenazadas de cetáceos, tortugas marinas y tiburones). Así, la recuperación de fauna marina es una excelente herramienta para reforzar la conexión con el público general e involucrar a la sociedad en la protección del mar a través de visitas, talleres y/o cursos con los animales en recuperación y mediante la participación en la liberación de los animales ya recuperados. Adicionalmente, el proceso de recuperación también proporciona una oportunidad única para incrementar el conocimiento sobre la especie y estudiar el las amenazas y causas de varamientos de la fauna marina, entre otros.

En definitiva, para obtener una aproximación sobre la fauna marina protegida de una región y su estado de conservación, es necesario complementar las investigaciones realizadas en el mar con el seguimiento y el estudio de ejemplares varados en la costa. Además, el seguimiento anual de los varamientos en una región permite detectar a tiempo mortalidades inusuales y conocer las posibles interacciones con actividades humanas. Así pues, la puesta en marcha y el buen funcionamiento de la red de alerta de varamientos es fundamental desde el punto de vista de la conservación. Por esta razón, se considera preciso establecer un sistema de respuesta a varamientos y rescate de animales heridos en la provincia de Almería con el fin de mejorar sus capacidades y éxito de supervivencia y, al mismo tiempo, contribuir a una mejor estructuración y eficacia de la red de varamientos a escala nacional.

Con la presente licitación para atención a la red de varamientos en la provincia de Almería se pretende dar soporte material y técnico con el objetivo último de contribuir a que las actuaciones de rescate, recuperación y toma de información de los individuos varados a lo largo de su litoral se lleven a cabo de manera segura y, en definitiva, de modo que se logre una conservación eficaz de la fauna marina protegida.

Para ello se desarrollarán las siguientes actuaciones específicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Con esta licitación se pretende contratar la atención a varamientos y el rescate y la recuperación de ejemplares de fauna marina en situación de riesgo en la provincia de Almería, a lo largo de las anualidades 2020 (parcialmente), 2021 y 2022 (parcialmente).

Los trabajos se desarrollarán en la costa de la provincia de Almería y en las aguas situadas frente a ella, colaborando con aquellos centros de rescate y/o recuperación y laboratorios de referencia que TRAGSATEC junto con los directores técnicos del proyecto decidan en base a las circunstancias, y dependiendo de la especie y características del ejemplar de que se trate.

En todo caso, se procederá conforme a lo establecido en los correspondientes 'Protocolos sobre Observación, Asistencia a Varamientos y Recuperación de Mamíferos y Tortugas Marinas de las Aguas Españolas' del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

A continuación se enumeran los trabajos a contratar:

1. Recepción y gestión de los avisos del 112 u otras vías de avisos durante las 24 horas los 365 días del año y detección de los casos de varamiento o de avistamiento de ejemplares de especies de mamíferos y tortugas marinas heridos o en situación de riesgo.
2. Gestión, coordinación y puesta en marcha de la red de varamientos y equipos de primera intervención.
3. Rescate, atención, toma de muestras biológicas y envío al laboratorio de referencia para su análisis, traslado, atención clínica, recuperación y liberación de ejemplares varados vivos en la costa o avistados en situación de riesgo en mar abierto, debido a su captura accidental por artes de pesca, la colisión con embarcación u otra circunstancia.
4. Marcado de tortugas marinas, tal y como establece el 'Programa de Marcado de Tortugas Marinas' del MITERD.
5. Mantenimiento y recuperación en instalaciones propias de animales heridos o enfermos procedentes de otros centros de rescate y otros tramos de litoral limítrofes, en su caso.
6. En caso de individuos varados muertos, realización de las correspondientes necropsias y toma de muestras biológicas, y su envío al laboratorio de referencia para análisis, previo a la retirada de los mismos por parte de los correspondientes ayuntamientos.
7. Desarrollo de campañas de sensibilización y educación medioambiental en colegios e institutos, según una planificación y unos materiales acordados con TRAGSATEC y los directores técnicos del proyecto.
8. Colaboración en la vigilancia de posibles eventos de anidación de tortugas marinas.

Para el correcto desarrollo de todos estos trabajos se debe buscar el apoyo de administraciones e instituciones públicas, tales como los cuerpos de Policía Nacional, Policía autonómica y Policía municipal, la Guardia Civil (Seprona y Servicio Marítimo), Salvamento Marítimo, Aduanas, Autoridades portuarias, Protección Civil, Cruz Roja, Emergencias 112, los servicios municipales de limpieza, los ayuntamientos y los ciudadanos particulares.

3. PRODUCTOS A ENTREGAR

Se deberán entregar dos tipos de productos.

1. Repositorio o registro de actividad mensual

Por un lado, se estructurará y mantendrá un repositorio relativo a las diferentes intervenciones llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica, que se entregará a TRAGSATEC de manera mensual. Este repositorio contendrá un resumen de la información referente a todos los ejemplares de animales marinos atendidos y al resultado obtenido tanto de las intervenciones efectuadas para su rescate, asistencia, marcado, traslado o retirada, toma de muestras biológicas y/o necropsias, como de las realizadas durante su recuperación y para su liberación al medio marino una vez recuperados.

Los campos que contenga el repositorio serán acordados con TRAGSATEC al inicio del proyecto y se mantendrán convenientemente actualizados. El repositorio deberá posibilitar un acceso sencillo para su buen mantenimiento.

2. Dossier de informes de la actividad de atención a varamientos y de rescate y recuperación de fauna marina

Igualmente, tras la conclusión de los trabajos realizados en cada una de las anualidades, se presentarán los resultados y conclusiones resultantes en una memoria anual parcial a entregar en la fecha indicada en el apartado 4. La última de ellas, tendrá carácter de informe final, y recogerá de manera conjunta los resultados y conclusiones de los trabajos llevados a cabo en el transcurso de este contrato, exponiendo información suficiente sobre las intervenciones realizadas, la metodología de trabajo utilizada, y los resultados y conclusiones obtenidos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN y CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Los trabajos contratados se desarrollarán desde el día de la contratación hasta el 15 de abril de 2022.

Además de las entregas mensuales indicadas en el apartado anterior, anualmente se deberá entregar un dossier de informes de la actividad de atención a varamientos y de rescate y recuperación de fauna marina que recoja toda la actividad realizada en el año y que se entregará en las fechas indicadas a continuación.

- Trabajos desarrollados en 2020 y 2021, entrega del dossier anual el 15 de noviembre de 2021
- Trabajos desarrollados en 2022, entrega del dossier anual el 15 de abril de 2022

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Se celebrará una reunión de coordinación entre el personal de TRAGSATEC y el equipo que desarrollará los trabajos al principio del proyecto, que permitirá concretar y solucionar todas las dudas que sobre el trabajo a realizar se planteen, incluida la metodología, la planificación del trabajo de educación ambiental y materiales a utilizar, la remisión de informes, los plazos de entrega, etc.

Durante el desarrollo de los trabajos el ADJUDICATARIO, a través del coordinador del equipo que designe, mantendrá permanentemente informado al responsable de TRAGSATEC del avance de los mismos. Será necesaria la asistencia del coordinador a las reuniones de seguimiento de los trabajos que se precisen y que se realizarán en las oficinas de TRAGSATEC, u otras que TRAGSATEC indique, o se mantendrá reuniones *on-line* dada la actual y previsible futura situación sanitaria del país a causa del COVID.

El equipo técnico de TRAGSATEC se podría desplazar al centro de rescate y/o de recuperación donde se lleven a cabo los trabajos a lo largo del periodo para conocer el avance de los mismos, así como para proponer aquellas modificaciones que pudieran ser necesarias.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Para la correcta realización de los trabajos y con la calidad precisa, se requiere que el ADJUDICATARIO sea una entidad que disponga de un centro de rescate y/o de recuperación especializado en la temática objeto del contrato, que disponga de personal técnico con perfiles adaptados a las necesidades del trabajo a contratar, y que reúna los requisitos requeridos de solvencia técnica recogidos en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se deberá contar con un coordinador técnico o responsable que será el principal interlocutor con el técnico designado por TRAGSATEC para todas las cuestiones derivadas de la ejecución de este contrato.

Para el desarrollo de los trabajos, se deberá mantener una estrecha y continuada coordinación y relación de trabajo entre el equipo de TRAGSATEC y el equipo ADJUDICATARIO de los trabajos. Será, por ello, necesaria la total disposición del equipo por vía telefónica, por correo electrónico, o de manera presencial o mediante videoconferencia u otras plataformas, a cualquier petición de información que se precise en relación a los trabajos.

Todos los gastos propios generados, incluidos los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención correrán a cargo de la empresa/entidad adjudicataria.

7. INSTALACIONES NECESARIAS, MATERIAL ESPECÍFICO, PERMISOS

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se detallan los requisitos necesarios para poder participar en la presente licitación.

Es necesario que los trabajos se lleven a cabo en un centro de rescate y/o de recuperación especializado en fauna marina, de titularidad de la entidad adjudicataria, capaz de proporcionar las mejores condiciones posibles a los animales varados vivos o rescatados en el medio marino. Para ello, es necesario que el centro se ubique en un puerto de tamaño medio en la provincia de Almería, que tenga unas dimensiones suficientemente amplias (de unos 300 m²) y que esté dotado con todos los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para realizar los trabajos a contratar. En concreto, deberá disponer de naves con espacio para, al menos, un tanque de recuperación, dos piscinas interiores de 4x2 m y 8x4 m con entrada de la luz solar, una piscina exterior móvil, sala de curas, sala de descanso y oficina.

El centro de recuperación de especies deberá estar autorizado y registrado como núcleo zoológico por parte de la Delegación Provincial de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería (Junta de Andalucía).

Además, se deberá contar con el apoyo de una clínica veterinaria concertada para la realización de placas, análisis y las necesarias intervenciones quirúrgicas.

Es fundamental contar, asimismo, con el apoyo de administraciones e instituciones públicas, tales como los cuerpos de Policía Nacional, Policía autonómica y Policía municipal, la Guardia Civil (Seprona y Servicio Marítimo), Salvamento Marítimo, Aduanas, Autoridades portuarias, Protección Civil, Cruz Roja, Emergencias 112, los servicios municipales de limpieza, los ayuntamientos y los ciudadanos particulares.

Finalmente, para llevar a cabo los trabajos a contratar se deberá poseer la pertinente autorización otorgada por el MITERD en virtud de la competencia estatal sobre biodiversidad marina establecida en el artículo 6 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, y conforme a lo establecido en el artículo 61.1.d de dicha ley, el artículo 3.4 de la *Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino*, y el artículo 3.4 del *Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen*

No se admite la presentación de variante.

Madrid a 12 de noviembre de 2020